

Resolución de 21 de octubre de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se acepta la renuncia presentada por ALEJANDRA BONI ARISTIZABAL, a la ayuda para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, correspondiente a la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, con acrónimo AORG/2016/049.

Vistos los expedientes de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615 / 15.09.2015), se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (Anexo XIV)

Segundo. Por resolución de 6 de junio de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, entre las que se encuentra el acrónimo AORG/2016/049, de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV), correspondiente a la investigadora ALEJANDRA BONI ARISTIZABAL, por importe de 8.100,00 euros.

Tercero. Con fecha de registro de entrada de 13 de octubre de 2016, la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV), presenta la renuncia a la ayuda correspondiente a la investigadora ALEJANDRA BONI ARISTIZABAL, con acrónimo AORG/2016/049.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

Segundo. Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7615 / 15.09.2015), por la que se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 / 22.09.2015), y haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia de ALEJANDRA BONI ARISTIZABAL, a la ayuda para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, con acrónimo AORG/2016/049, correspondiente a la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV), concedida por resolución de 6 de junio de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por importe de 8.100,00 euros.

Segundo. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>)

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 21 de octubre de 2016

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia
P.D. Disposición final primera
Orden 6/2015, de 9 de septiembre



Josefina Bueno Alonso

